



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL CON EL FIN DE ESTABLECER COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE EL HECHO QUE EL DELITO DE ROBO O HURTO SEA EJECUTADO POR UNA O MÁS PERSONAS EXTRANJERAS EN CONDICIÓN MIGRATORIA IRREGULAR, UTILIZANDO PARA TALES EFECTOS, MOTOCICLETAS, BICIMOTOS, MOTONETAS O VEHÍCULOS SIMILARES, ESTABLECIENDO, ASIMISMO, LA INCAUTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS SEGÚN SE SEÑALA.

Fundamentos:

1.- En los últimos años se ha detectado en distintas ciudades de nuestro país la aparición de una nueva modalidad para ejecutar los delitos de "robo con violencia" o "robo con sorpresa": los denominados "motochorros". Este método delictivo, sin lugar a dudas es un modelo importado que ha estado presente hace décadas en distintos países de la región, pero que en Chile, lamentablemente, se ha hecho cada vez más habitual.

2.- Bajo ese orden de cosas, los malhechores abordan a su víctima en lugares donde puedan maniobrar con facilidad motocicletas, motonetas u otros similares, ya que el método consiste en sustraer pertenencias tales como billeteras, teléfonos móviles, dinero, joyas u otros sin bajarse del vehículo en mención, intimidando a la víctima generalmente con armas, para posteriormente huir impunemente. Al utilizar cascos de protección, los delincuentes son difíciles de identificar, así como también la moto en la cual se transportan, ya que al ser vehículos menores, las matriculas no son de fácil visibilidad, o muchas veces sencillamente no tienen.





3.- Por lo anterior, las denuncias y la tasa de detención es bajísima, llegando sólo a un 4,7%¹. Según Carabineros de Chile, el perfil del delincuente refiere a un hombre de no más de treinta años, extranjero con situación migratoria irregular². Actualmente nuestra legislación establece penas de presidio mayor en su grados mínimos a máximos. A su vez, el artículo 456 bis del Código Penal contempla circunstancias agravantes para los delitos de robo y hurto, dentro de los cuales se consideran los robos con violencia y robos con sorpresa. Sin embargo, no se contempla en dichas circunstancias el hecho de que el malhechor sea una persona extranjera en situación migratoria irregular, así como tampoco que el delincuente se valga de un vehículo motorizado como una moto o motoneta que le permita huir en la impunidad. Por estas razones, se propone en el presente proyecto, la posibilidad de incluir dentro de las circunstancias agravantes para los delitos de robo y hurto, que el delito sea ejecutado por una o más personas extranjeras en condición migratoria irregular, utilizando para tales efectos, motocicletas, bicimotos, motonetas o vehículos similares. Con ello, se pretende una mayor eficacia en la persecución al utilizarse este modus operandi en los delitos señalados.

4.- Finalmente, se propone el comiso de las motos u otros vehículos cuando son utilizados para la comisión de los delitos de robo y de hurto, con la excepción de lo establecido en el artículo 189 del Código Procesal Penal, esto es, resguardando el derecho de terceros de reclamar la propiedad del bien en las circunstancias que ahí se expresa.

Por estos motivos, las Diputadas y Diputados firmantes tenemos el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

¹ Fuente: <http://www.coepred.cl/noticia-1.html>

² Fuente: <http://www.coepred.cl/noticia-1.html>





PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese el Código Penal en el siguiente sentido:

A.- Incorpórese el siguiente inciso segundo nuevo al artículo 450 bis:

“Los vehículos motorizados o de otra clase, utilizados en la comisión de estos delitos serán incautados de conformidad a las reglas generales, sin perjuicio del derecho establecido en el artículo 189 del Código Procesal Penal.

B.- Incorpórese el siguiente numeral 6 nuevo al artículo 456 bis:

6º) Que el delito sea ejecutado por una o más personas extranjeras en condición migratoria irregular, utilizando para tales efectos, motocicletas, bicimotos, motonetas o vehículos similares.

Jaime Araya Guerrero
Diputado de la República
Bancada PPD e Independientes.



Handwritten signatures of Jaime Araya G. and Helia Molina M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.

Handwritten signature of René Alinco B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ ALINCO B.

